Las sacerdotisas hispanas y el matrimonio: una nueva propuesta para un debate antiguo Les flaminiques hispaniques et le mariage: une nouvelle proposition pour un débat antique

Milagros Navarro Caballero*

Resumen

El artículo estudia la situación matrimonial de las flamínicas hispanas. Se trata de saber si éstas eran o no las esposas de los flámines y si, consecuentemente, adquirieron dicha posición pública gracias a su matrimonio o no. Sobre esta cuestión, la documentación muestra las diferencias existentes entre las flamínicas locales y las provinciales: todas ellas ocuparon dicho honor para velar por los intereses de sus familias, pero estos eran bien distintos en el ámbito local que en el provincial. En el primero, las flamínicas locales no eran necesariamente las esposas de los flámines. Se trataba generalmente de mujeres solas, ya fueran solteras o viudas que tienen que preparar la carrera de sus hijos, o al contrario, mujeres sin hijos que derrochaban su fortuna en la ciudad para conservar la memoria de sus suyos. En el ámbito provincial, la documentación de Tarraco permite afirmar que las flamínicas eran las esposas de los flámines: fuera de su ciuitas en el momento de llegar al flaminado y, por ende, fuera de su domus y de su familia, la compañía de un esposo, el flamen, era necesaria.

Palabras clave: Hispana romana, ciuitas, epigrafía latina, sociedad romana, religión romana, elite urbana, sacerdocios. relaciones familiales

Résumé

L'article étudie la situation matrimoniale des flaminiques hispaniques. Il s'agit de savoir si elles étaient ou pas les épouses des flamines et si, par conséquent, elles avaient acquis cette position publique grâce à leur mariage o pas. A cet égard, la documentation montre des différences entre les flaminiques locales et les flaminiques provinciales: toutes ont occupé un tel honneur pour protéger les intérêts de leurs familles, mais ils étaient différents dans la sphère locale et la sphère provinciale. Dans la première, les flaminiques étaient des dames seules, célibataires ou veuves qui préparaient ainsi la carrière de leur enfants, ou, au contraire, des femmes sans enfants qui dépensaient leur fortune pour conserver la mémoire des siens. Dans la sphère provinciale, la documentation de Tarraco montre que les flaminiques étaient les épouses des flamines: en dehors de leur, cité quand elles arrivaient au flaminat, en dehors de leur domus et de leur famille, la compagnie de leur époux, le flamine, leur était nécessaire.

Mots clef: Hispanie romaine, ciuitas, épigraphie latine, société romaine, religion romaine, élite urbaine, prêtrises, relations familiales

^{*} Directeur de Recherche au CNRS, Institut Ausonius (CNRS-Université Bordeaux/Montaigne).

El hecho científico no puede entenderse en su globalidad sin conocer los encuentros y desencuentros del investigador que lo produce. En mi caso, todo comenzó durante mi formación en el área de Arqueología de la Universidad de Zaragoza, bajo la tutela generosa y exigente de Manuel Martín-Bueno, a quien van dedicadas las páginas que siguen. Pero entre mis afortunados encuentros está también el de haber podido trabajar cerca del área de Prehistoria, de Teresa Andrés, de José Antonio Hernánez Vera v de Carlos Pérez Arrondo. Manuel Martín-Bueno me propuso como tema de tesis La construcción pública en las ciudades de la Hispania citerior: élites locales e ideología del poder. La relación entre historia social y arqueología de dicho trabajo me permitió abrir mi investigación a una nueva perspectiva, poco estudiada hasta entonces: las mujeres de la élite hispanoromana. La epigrafía era la fuente esencial y, como en mi tesis, la esfera pública de las ciudad romanas de la Península Ibérica el marco de estudio.

Y en la búsqueda del papel público que jugaron las mujeres de élite hispana que llevo realizando hace tiempo, un papel destacado tienen las funciones sacerdotales, va que se trata de las únicas responsabilidades públicas que, en Occidente, podían estar ocupadas por mujeres, casi siempre de forma paralela a los sacerdocios masculinos. En efecto, como en el resto del imperio, las sacerdotisas hispanas, denominadas en las inscripciones flaminicae o sacerdotes1, se ocuparon especialmente del culto imperial en femenino. En la mayoría de los casos fueron las responsables de los ritos debidos a las diuae (o de toda la domus) de la familia imperial², mientras que los flámines se ocupaban de aquellos dedicados a los diui3. Si el flaminado femenino era un sacerdocio con sus correspondientes responsabilidades y ritos, suponía también para aquellas que fueron elegidas como tales una gran consideración y honor.

La cuestión fundamental es saber qué requisitos debían alcanzar las féminas que fueron nombradas flamínicas en Hispania y este será precisamente el objetivo de nuestro trabajo. Es obvio que pertenecían a las élites municipales, ya que dicho honor, como todos en Roma, llevaba aparejado importantes gastos en favor de la ciudad⁴. La cuestión que ha merecido nuestra atención tras una revisión pormenorizada de las fuentes epigráficas hispanas es saber qué posición familiar ocupaban exactamente dentro de sus aristocráticas familias las mujeres elegidas. En otros términos, deseamos reabrir el debate sobre la situación matrimonial de las flamínicas.

Para ello, es necesario recordar el estado de la cuestión de la relación entre las flamínicas y el matrimonio. Si los primeros trabajos sobre la religión romana consideraron que la flaminica o sacerdos era la esposa del flamen, otros estudios posteriores, que parten de las observaciones ya antiguas de Toutain5, niegan dicha afirmación. De hecho, esta parece ser la teoría mantenida por la mayoría de los autores hispanos en la actualidad⁶: la flamínica no era o no tenía porque se la esposa del flamen. En todo caso, no era una mera uxor flaminis, ya que las inscripciones muestran que tenía responsabilidad propias en las actividades de culto que realizaban. El análisis pormenorizado de la documentación hispana, asociado a la realidad de la vida femenina en época romana, nos permitirá participar en dicha discusión aportando lo que pudiera ser el inicio de otra nueva propuesta.

Para ello, partiremos de una hipótesis: los requisitos necesarios para ser flamínica y, consecuente, la condición matrimonial de la candidata, no eran los mismos si se trataba de un flaminado local que si se trataba del flaminado provincial. De hecho, aquellos que defienden la realidad de la pareja casada de flámines parten siempre de la documentación sobre los flamines de las provincias, sobre todo de la *lex de flamonio prouinciae Narbonensis*⁷. En ella aparecen claramente especificadas las atribuciones de la *uxor* del *flamen* de la provincia. Sin embargo, los que defienden lo contrario se basan esencialmente en la docu-

^{1.} El listado de sacerdotisas muestra que, en casi todos los casos, el título de *flaminica* y de *sacerdos* eran equivalentes: *sacerdos* fue utilizado en algunas ciudades de la Bética como *Abdera, Astigi, Cartima, Saepo, Tispi, Ucubi* o *Ipsca*. Una inscripción de *Castulo* demuestra la sinonimia entre *flaminica* y *sacerdos*. Dice así el texto: *flaminica siue sacerdos municipi Castulonensis* (*CIL*, II, 3278; *CILA Ja*, 104). De hecho, la epigrafía de algunas ciudades como *Castulo, Tarraco, Corduba* y *Iliberri* presenta atestiguaciones de las dos denominaciones. Sin embargo, un matiz diferenciador entre los dos títulos pudiera detectarse en un epígrafe de *Italica*: *honore bis flaminica sacerd[os]* (*CILA Se*, 358).

^{2.} Esta responsabilidad es confirmada en la denominación de algunas sacerdotisas: Astigi (PB): sacerd(os) diuar(um) Augustar(um) col(oniae) Aug(ustae) Fir(mae), CIL, II, 1471 (ILER, 432); CILA Se, 687; CIL, II²/5, 1162); (AE, 1988, 724; HEP, 1993, 344); CILA Se, 696; CIL, II²/5, 1166, primera mi-

tad del siglo II; sacerd(os) diuar(um) Augustar(um) col(oniae) Aug(ustae) Fir(mae), CIL, VI, 20742, finales del II, principios del. Ituci (PB): sacerdos Diua[e] Augustae, CIL, II, 1571; CIL, II²/5, 421, segunda mitad del siglo II. Ocurri (PB): sacerdos diuarum Aug(ustarum) --- , CIL, II, 1338 (ILER, 1667); IRP-Cadix, 531 siglo II.

^{3.} Algunas expresiones, como la mención del sacerdocio a la *domus Augusta* han hecho pensar a Bielman y Frei-Stolba 1994, 113-126 que se ocupaban también de los emperadores, los *diui* et de toda la familia imperial.

^{4.} Sobre los gastos, Ladjimi 1990, 656 a partir de los ejemplos africanos.

Señalemos entre otros Toutain 1907, 141-143.

^{6.} Delgado 1999 et 2001; González Herrero 2002 a; Mirón 1996 et 2007 en lo que concierne a la Península Ibérica.

^{7.} CIL, XII, 6038. Defienden esta posición, entre otros, Pailler 1989, 187-188 y Fishwick, Imperial Cult, III, 2, p. 7.

mentación epigráfica local. Consecuentemente, si el problema es conjunto la documentación no es la misma. Por ello, en esta exposición se estudiarán por separado los datos de los sacerdocios femeninos según su radio de acción, en primer lugar las flamínicas locales y, a continuación, las provinciales. Antes de pasar al primer dossier documental, es necesario partir de una diferencia importante entre la documentación de los dos grupos de flamínicas: si los sacerdocios femeninos locales aparecen en las ciudades romanas tras la divinización de Livia en el 42 por iniciativa de Claudio⁸, los segundos no lo harán hasta época flavia⁹. Su organización no es, por tanto, ni contemporánea y paralela.

Las flamínicas de las ciudades romanas de Hispania

Las fuentes epigráficas del Imperio muestran que, en las ciudades, las flamínicas eran nombradas por el consejo de los decuriones. Dicho decreto decurional aparece mencionado en tres inscripciones de la Bética: en Barbesula, donde fue elegida Aelia Domitia Seueriana¹⁰, Valeria C. f. Situllina lo hace en Cartima¹¹ v Pomponia M. f. Rosciana¹² en Saepo. Parece claro por tanto que, en primer lugar, como los flámines, las flamínicas no pertenecían a un collegium; su cargo era individual¹³ y susceptible de ser modificado en sus formas y en sus responsabilidades. En segundo lugar, es más que posible que dicho puesto durara un año salvo si, razones excepcionales, como una posición social o un comportamiento especialmente generoso inducían a los decuriones a convertir dicha nominación en perpetua. Si dicho flaminado perpetuo era probablemente honorífico, no dejaba por ello de ser socialmente importante, ya que concierne a casi la mitad de los documentos epigráficos que mencionan a una sacerdotisa hispana (21 de 45)¹⁴. Apreciado especialmente por las damas, dicho sacerdocio perpetuo era atribuido en determinadas ciudades, como *Cartima*, con más frecuencia que en otras¹⁵. La cuestión es aún saber cómo se desarrollaban dichas nominaciones y, consecuentemente, cuáles eran las condiciones que debían reunir las elegidas. En otros términos ¿quiénes eran las flamínicas locales de las ciudades hispanas?

En la Península Ibérica, 45 son las menciones de sacerdotisas locales (ver *infra* cuadros por provincias, 2.1, 2.2 y 2.3), alguna de las cuales lo fueron en varias urbes. Solo siete son epitafios contra catorce donaciones evergéticas (de las que siete son estatuas sobre pedestal a divinidades¹6). Pero las flamínicas son sobre todo conocidas por las estatuas con las que fueron honradas *in loco publico*¹7, a veces asociadas a un *funus publicus*¹8, o a través de las que ellas mismas erigieron a los miembros de sus familias (26 ejemplos en total).

La lectura de dichos epígrafes permite confirmar lo ya afirmado por numerosos autores: las flamínicas locales pertenecían a las familias más importantes de sus respectivas ciudades. De hecho, sus nombres son asociados a menudo a otros miembros, generalmente masculinos, de sus prestigiosas *gentes*. Las más antiguas flamínicas conocidas estuvieron emparentadas con los primeros magistrados de las colonias romanas. Es el caso de *Iulia C. f. Laeta, flaminica domus Augustae*¹⁹ a mediados del s. I p.C., hija de *C. Iulius L. f. Ser. Scaena*, centurión de la legión IV²⁰ retirado a

^{8.} Livia fue diviniza el 17 enero del 42, Suet, Claud., 11.4 y DC 50.2-3.

^{9.} Sobre la fecha del flaminado femenino provincial, ver de nuevo Pailler 1989, 171-188 y Fishwich 2002, p.7. Sobre la creación del flaminado provincial en la Lusitania, Edmondson 1997, 89-105.

^{10.} Rodríguez Oliva 1978, 207 (AE, 1979, 339); IRPCadix, 80, (...) flaminicae perpetuae / ex decreto splendidissimi / ordinis (...).

^{11.} EE, I, 140; CIL, II, 5488 (ILER, 1671); IRMMálaga, 7: Valeria C. f. Situllina, / sacerdos perpetua, d(ecreto) d(ecurionum) m(unicipii) C(artimitani) f(acta).

^{12.} CIL, II, 1341; IRPCadix, 541: Pomponia M. f. / Rosciana, sace/rdos perpetua / diuorum diua/rum [---/--, huic] / ordo splendidis/simus muni/cipi(i) Victric(is) Saepone/nsium decreuit (...).

^{13.} Cic, De leg., 2.8.20: diuisque aliis alii sacerdotes, omnibus pontifices, singulis flamines sunto. Var, De lingua latina, 5.15: Horum (los flamines) singuli cognomina habent ab eo deo cui sacra faciunt.

^{14.} Un estado de la cuestión en Delgado 1998, 151-152.

^{15.} Una inscripción en la que aparece indicada la condición de *flaminica designata*, hallada fuera de Hispania, muestra que, como por los otros honores, era probable

que el consejo designara cada año a una nueva flamínica. Se trata de una inscripción hallada en Vienne, en la Narbonense (C/L, XII, 690, ILS 6990): D(is) M(anibus) / Caeciliae D(ecimi) f(iliae) Aprullae, flam(inicae) / designatae col(oniae) Dea(e) Aug(ustae) Voc(ontiorum), / |(obita) annos XIIII, mens(es) II, dies V / maritus, uxori piissimae, po/suit. Otra inscripción, hallada en el Africa proconsular, concretamente en Sidi Salah, concierne a una flaminica perpetua:]D[3]AETA[---fl(aminicae) p(er)]/p(etuae) designatae [---] / d(ecreto) d(ecurionum) s(ua) p(ecunia) fecit et [dedicauit] (CIL, VIII, 25490b). Sacerdos annua indica una inscripción de Castulo, CIL, II, 3279; CILA Ja, 105.

^{16.} Ver infra cuadro anexo nº 3

^{17.} Sobre el tema Navarro Caballero 2001; 2003; 2004; 2006; e. p.; Melchor 2010, 221-245; Ortiz de Urbina 2006, 45-84. En algunos casos, estas estatuas son erigidas a una divinidad *in honorem et memoriam* de la flamínica (Wrede 1981).

^{18.} Sobre el tema, Wesch-Klein 1993; Dardaine 1992, 139-151; Cesari 1998, 959-972; Melchor 2006 b, 115-144.

^{19.} CIL, II, 1678; CILA Ja, 439; CIL II 2/5, 89.

^{20.} Ritterling, *RE*, 12, 1925, s.v. legio, col. 1555; Le Roux 1982, 74, n. 315, 293 et 301.

Tucci, donde fue duumuir²¹. Los Iulii ocuparon frecuentemente las magistraturas en dicha colonia²². Otro ejemplo se haya en el municipium de derecho latino de Laminium, donde fue flamínica perpetua L(icinia) Macedonica C. L(icini) S(---) filia23, honrada en el foro de la ciudad²⁴. Pertenecía a la familia más importante de la ciuitas, cuyos miembros recibieron la ciudadanía romana en época julio-claudia. Dos de ellos integraron más tarde en el ordo equester²⁵. Un tercer caso muestra la riqueza de las flamínicas locales: se trata de Aponia Montana²⁶ perteneciente, según los especialistas de la epigrafía anfórica, a una gran familia de comerciantes de aceite de Astigi27, lo mismo que su esposo, Caesius [-]28. De sus riquezas, dos manifestaciones han llegado hasta nosotros: se trata de dos grandes estatuas de plata, una de 150 libras en honor al Bonus Euentus, cuya dedicatoria llegó aparejada de la donación de carreras de caballos, y una segunda efigie de 100 libras. Un último ejemplo nos sitúa en el ordo senatorius: el prestigio que tuvo el sacerdocio local lo demuestra de nuevo el hecho de que la propia madre del senador Valerius Vegetus, Cornelia P. f. Seuerina²⁹, lo ocupara en la ciudad de *Iliberri*.

Si las flamínicas locales fueron indudablemente ricas y bien nacidas, como ponen de manifiesto los ejemplos precedentes, su situación matrimonial nunca es el eje central de los textos epigráficos que las mencionan. Más aún, salvo en raras situaciones que intentaremos explicar a continuación, los esposos están ausentes de las inscripciones de las flamínicas. Dos son las explicaciones posibles de esta situación epigráfica: dichas mujeres no tenían aún marido (eran solteras) o ya lo habían perdido (eran viudas o divorciadas). Intentaremos justificar dichas afirmaciones con los ejemplos correspondientes, empezando por aquellos que conciernen a las flaminicae aún solteras.

Un ejemplo de flamínica soltera es probablemente el de Postumia C. f. Honorata, natural de Barbesula, quien fuera sacerdos diuarum Aug(ustarum), homenajeada en Ocurri; su padre devolvió el homenaje póstumo que le dedicara la ciudad, lo que permite afirmar que dicha sacerdotisa era joven y que no tenía marido ni hijos que asumieran los gastos de sus homenajes póstumos30. Otro testimonio se halla en Corduba, donde la flamínica [F]ulcinia L. f. [P]risca fue honrada en público con una estatua sobre pedestal por su padre, [L. Fu]lcinius Pacatus, duumuir de la colonia31. Significativo es también el texto de Lucr(etia) L. f. Campana, flaminica perpetuae domus Augustae, en el que se especifica que era la hija de L. Lucrecio Fulviano, flamen de las colonias immunes de la Bética y flamen provincial. Si no sabemos exactamente los motivos que llevaron a los decuriones de Barbesula a nombrar flamínica perpetua a Aelia Domitia Severiana, salvo a buen seguro el prestigio y la generosidad de su familia, si que sabemos que murió mientras cumplía con su cargo sacerdotal. La ciudad erigió en su honor y en su memoria una estatua a Juno Augusta cuyo rostro era probablemente el de la joven flaminica. Sus padres, C. Iulius Aelius Theseus et Aelia Domitia Tertullina, y su hermano, Q. Aelius Iulius Seuerus Optatianus, asumieron los gastos³². Nuestro listado termina con Postumia C. f. Aprulla, flamínica municipal de Saetabis, enterrada por su padre al fallecer con solo 19 años33.

En otros casos, los textos epigráficos permiten adivinar que las flamínicas eran madres de familias, por tanto, mujeres casadas, cuyos esposos habían desaparecido: se trataba de mujeres viudas³⁴. El caso más conocido es el de la ya mencionada *lunia D. f. Rustica*³⁵, la primera flamínica y perpetua de *Cartima*: el *ordo* le erige una estatua para agradecerle su genero-

^{21.} CIL, II, 1681 (ILER, 5672); CILA Ja, 442; CIL, II²/5, 82.

^{22.} CIL, II2/5, 87 et 88.

^{23.} CIL, II, 3229 (ILS, 7308); Gozalbes Cravioto 2004, 69, n.º 7.

^{24.} Cebrían 2008, 101-113.

^{25.} Se trata de *P. Licinius P. f. Gal. Maximus* y *P. Licinius P. f. Gal. Licinianus*; sobre estos personajes, ver *PME*, II, L 13; des Boscs, *Parti Hisp.*, 220. *CIL*, II, 3230 y *PME*, II, L 11; des Boscs, *Parti Hisp.*, 219 respectivamente.

^{26.} CÍL, II, 1471 (ILER, 432); CILA Se, 687; CIL, II 2/5, 1162 y Chic 1987-1988, p. 365-367 (AE, 1988, 724; HEp, 3, 344); CILA Se, 696; CIL, II 2/5, 1166.

^{27.} Chic 1986, a partir des tituli picti hallados en Roma sobre el Testaccio (Rodríguez Almeida 1984, 224) fechados entre el 146 y 147 p.C. Se trata de los únicos *Aponii* atestiguados en la Bética. Este gentilicio es, sin embargo, frecuente en la Lusitania, *Atlas Lusitania*, carte 32, p. 94. Se trata de un *nomen* raro, que puede ser asociado a la emigración itália en la Bética, en especial, en *Astigi*, con estos ejemplos y en *Corduba*. 28. Se conocen varios tituti picti de *Caesii* en el Testaccio, *CIL*, XV, 3797-3802.

^{29.} CIL, II, 2074 (ILER, 1657); ILPGr, 37; CIL, II 2/5, 624; CILA Gr, 7. Es denominada flaminica Augusta en el homena-

je que le realizan los decuriones de la ciudad junto a su hijo *Valerius Vegetus (CIL*, II, 2076; *CIL*, II 2/5, 625; *CILA Gr*, 10) y a su nuera, *Etrilia Afra (CIL*, II, 2077 (*ILER*, 1300); *ILPGr*, 30; *CIL*, II 2/5, 625; *CILA Gr*, 8. *PIR* 2 E 102; *RE*, VIII A, 1955, *Valerius* n° 375, col. 2° 38 (M. Lambertz); Castillo, *EOS*, 481 et 516; *FOS*, 344). Sobre *Cornelia P. f. Seuerina*, Castillo, *EOS*, 481.

^{30.} CIL, II, 1338 (ILER, 1667); IRPC, 531.

^{31.} García y Bellido, *BRAH* 1971, p. 184, n° 6 (*AE*, 1971, 185); *CIL*, II 2/7, 305.

^{32.} Rodríguez Oliva 1978, 207 (*AE*, 1979, 339); *IRPC*, 80. En el lateral derecho del pedestal, aparece esculpida en bajo relieve una mujer joven con una capa y un bebé. Dicha representación iconográfica podría indicar que la joven sacerdotisa murió en el parto. Si se acepta dicha interpretación, se trataría de una joven viuda.

^{33.} CIL, II, 3782 (ILER, 5523); CIL, II²/14, 1, 110; IRET, 82 (HEp, 7, 1020); IRET², 113 (HEp, 7, 1020).

^{34.} Evidentemente, los elementos para conocer los divorcios son inexistentes.

^{35.} Donahue 2004; Navarro Caballero 2013.

sidad. Su hijo es honrado junto a ella. Extremadamente generosa, la flamínica devolvió a las arcas públicas el dispendio ocasionado por dichos gastos y erigió por iniciativa personal una estatua a su esposo, va desaparecido, el padre de su hijo, creando así una galería dinástica de retratos36. Viuda era también Aelia M. f. Senilla, la primera y perpetua sacerdotisa de Ossigi Latonium, quien diera a su ciudad un edificio junto a su hijo Q. Cornelius Longus Caruilius L. f. Gal. Rusticus³⁷. Otro ejemplo se halla en Tugia donde, en ausencia del pater familias, G(---) Rufina³⁸, una de las últimas flaminicae conocidas en una urbe hispana, mandó redactar el epitafio de su hijo, G(- - -) Rufinus. Otra flamínica viuda fue la astigitana Aponia G. f. Montana, quien en su testamento dejó indicada la realización de una donación evergética en nombre de su hijo, Caesius Montanus³⁹. Munnia L. f. Seuera⁴⁰ era viuda mientras cumplió con su flaminado perpetuo en Tarraco. A su muerte, su hijo, L. Fonteius M. f. Gal. Maternus, devolvió a la ciudad los gastos del homenaje que esta había erigido a su progenitora.

Un tercer tipo de flamínicas son aquellas que, al parece, estuvieron felizmente casadas pero no pudieron procrear o conservar hijos vivos que, tras su fallecimiento, se ocuparan de sus homenajes fúnebres y de su fortuna. Suelen ser estas mujeres muy conocidas y ricas que ocupan a veces el sacerdocio de varias ciudades e incluso a veces el provincial, del que hablaremos en líneas posteriores. Es el caso de Porcia M. f. Materna, flamínica de Osicerda, su ciudad natal, de Caesaraugusta y de Tarraco, que sabemos casada con L. Numisius L. f. Pal. Montanus, magistrado de la capital provincial, flamen de la Citerior y caballero⁴¹. Su heredera fue la hermana de su marido, Numisia L. f. Victorina, porque el insigne matrimonio no tuvo hijos o no les sobrevivieron. Otro ejemplo se halla en la colonia bética de Tucci: el homenaje post-mortem de Iulia C. f. Laeta, flaminica de la domus imperial, mencionada en las líneas precedentes, fue realizado por su consobrinus L. Maecius Natiuos. Pero el caso más conocido sea probablemente el de Fulvia Célera, flamínica perpetua de Tarraco y provincial junto a su esposo42, C. Vibius C. f. Gal. Latro, quien fuera también magistrado de la colonia⁴³. Tampoco tuvieron hijos, ya que las disposiciones testamentarias de la flamínica, entre otras cosas, sendos homenajes a ella y a su esposo⁴⁴, fueron ejecutadas por dos de sus libertos, *Fuluius Musaeus y Fuluius Moschus*. Los heredes de la flamínica de *Laminium Licinia Macedonica C. L(icini) S(---)* también fueron sus libertos, quienes le erigieron una estatua en el foro⁴⁵ de la ciudad, junto a la hija de la finada, *Allia M. f. Candida*⁴⁶, fallecida antes que su madre. Esta lista concluye con el testimonio de *Laberia L. f. Galla*, flamínica de *Ebora* y de Lusitania, a la que sabemos probablemente casada con *L. Sulpicius Claudianus*⁴⁷, y a la que honoran de nuevo los libertos⁴⁸.

La descripción de la situación familiar de las flamínicas locales hispanas termina con los raros ejemplos de aquellas cuyos esposos les sobrevivieron. Así, el duumuir L. Acilius Terentianus erigió el epitafio⁴⁹ de su esposa, la flamínica de Sacili, Cornelia Q. f. Lepidina; [---]lia Vegeta, sacerdotisa de Olisipo, fue honrada por su esposo⁵⁰.

Los testimonios que se han enumerado son diversos pero todos concuerdan en un punto: en ningún caso la flamínica local era la esposa del flamen. Es más, en la mayoría de los casos, y este será uno de los resultados más relevantes de nuestra encuesta epigráfica, la sacerdotisa era una mujer sin *maritus*. Ya fueran mujeres jóvenes sin casar, o mujeres divorciadas o viudas de edad diversa, todas adquirían o recuperaban un papel social a través del sacerdocio local. Insistamos también en el hecho que, salvo raras excepciones, la documentación parece indicar que en el caso de las flamínicas que compartían hogar con su esposo durante el ejercicio de su sacerdocio, los hijos faltaban.

Estas observaciones ayudan a reflexionar sobre los motivos que llevaron a nuestras aristocráticas féminas a presentarse a la elección de flamínica o a aceptarla en aquellas ocasiones en las que fueron designadas por votación de los decuriones. Cuando un notable ocupaba las magistraturas, y el consiguiente flaminado que permitía culminar con éxito la carrera local, aspiraba a centrar en sí mismo y no en su mujer toda

^{36.} Sobre las galerías dinásticas de los notables locales y sobre la plaza que en ellas ocuparon las féminas, ver Navarro Caballero 2001, 2006 y 2013.

^{37.} CIL, II 2/7, 3a (HEp, 6, 617; AE, 1997, 944).

^{38.} CIL, II, 5918 (ILER, 3460); CILA Ja, 554.

^{39.} Chic 1987-1988, p. 365-367 (AE, 1988, 724; HEp, 3, 344); CILA Se, 696; CIL, II 2/5, 1166.

^{40.} RIT, 347; CIL, II^2 , 14, 3, 1222 y CIL, II, 4438; RIT, 348; CIL, II^2 , 14, 3, 1222.

^{41.} Curchin, *Magistrates*, n° 907; Alföldy, *Flam. H.C.*, 48; des Boscs, *Parti Hisp.*, 244.

^{42.} Alföldy, Flam. H.C., 104.

^{43.} Curchin, Magistrates, n° 891.

^{44.} A Fulvia Célera, Camacho 1924, 15-19 (*AE*, 1928, 197; *ILER*, 1644); *RIT*, 322; *CIL*, II², 14, 2, 1179; à Cayo Vibio Latro, *CIL*, II, 4253; *RIT*, 312; *CIL*, II², 14, 2, 1172.

^{45.} Sobre la localización en el foro, Cebrían 2008, 101-113; la inscripción en *CIL*, II, 3231; Gozalbes Cravioto 2004, 67-68, n.º 6.

^{46.} CIL, II, 3229 (ILS, 7308); Gozalbes Cravioto 2004, 69, n.º 7.

^{47.} CIL, II, 339 (ILER, 1774). Esta persona devuelve los gastos de su funeral público en la ciudad de Collipo.

^{48.} CIL, II, 114*; IRCP, 373a.

^{49.} CIL, II, 2188; EE, IX, p. 93 (ILER, 6361); CIL, II 2/7, 197.

^{50.} CIL, II, 197 = 5218; EOlisipo, 83 (AE, 1953, 255).

la atención pública. Generalmente, las esposas mantenían oficialmente un papel discreto, acompañando simplemente a sus esposos, al mismo tiempo que gestionaban el hogar y los hijos. Alcanzaban así el prestigio que correspondía al ideal de *matrona* romana, la esposa pía y devota con los suyos y con los dioses, tal como las representan los homenajes hispanos junto a sus esposos⁵¹.

Las mujeres que ocuparon los sacerdocios locales de culto imperial fueron aquellas que optaron, porque podían y querían, por tener une vitrina pública personal. Dicha posibilidad estaba generalmente creada por su situación familiar: se trataba en primer lugar, de jóvenes solteras o mujeres solas tras un divorcio o una viudedad. A falta de esposo, las costumbres les obligaban a menos discreción. Pero esta situación de exposición pública era especialmente favorable a las féminas viudas cuyos hijos, al alcanzar la edad requerida, podían esperar ocupar los honores públicos. Puesto que sus esposos ya no estaban, los sacerdocios locales permitían a tales damas obtener un reconocimiento público a la altura de las expectativas futuras de sus progenituras masculinas. Los puestos sacerdotales, a menudo perpetuos, les daban la posibilidad de mantener el papel político local de sus familias, asociando a su nombre y al título de flamínica la denominación de sus hijos y futuros magistrados en los textos honoríficos y evergéticos en los que aparecían. En el desarrollo de estas estrategias sociales en las que las mujeres de la élite tomaban parte, las ciudades se beneficiaban de la generosidad de las elegidas. De hecho, algunas flamínicas no tuvieron hijos y, al que no tener que preocuparse de los bienes materiales de su descendencia, fueron especialmente generosas con las urbes, ocupando numerosos sacerdocios y realizando numerosas donaciones: a falta de hijos, les restaba la posibilidad de mostrar su éxito social.

Las flamínicas provinciales⁵²

Para conocer la situación matrimonial de las flamínicas provinciales en Hispania, sólo se puede utilizar la documentación que concierne a las de la Citerior,

gracias a las inscripciones halladas en *Tarraco*, generalmente asociadas al santuario provincial⁵³. Para las otras provincias, o bien el corpus es demasiado reducido y lacónico (un solo epígrafe para la Bética)⁵⁴ o bien, además de ser breve, al no estar constituido por textos de la capital provincial, se fecha en momentos posteriores al ejercicio del flaminado, reduciéndose la información considerablemente (es el caso del dossier de la Lusitania⁵⁵).

Determinar la forma como eran nombrados el flamen y la flamínica provinciales es fundamental para llevar a cabo nuestra investigación. El problema es que muy pocos son los datos aportados por la documentación epigráfica al respecto. Como ya indicara hace tiempo P. Giraud⁵⁶, su nombramiento tenía lugar en la capital provincial, esto es, en un local en el que las cuestiones locales desaparecían ante el prestigio y la posibilidad de progresión hacia Roma de los candidatos al flaminado provincial. El papel del consilium prouinciae, formado por los emisarios locales, elegidos por las ciudades generalmente entre los antiguos decuriones⁵⁷, era fundamental. Sabemos cómo se desarrollaba la elección del flamen de Asia gracias a las palabras de Elio Arístides⁵⁸: la asamblea establecía una lista de candidatos masculinos, probablemente por orden de preferencia. Cuenta en su cuarto discurso sagrado como los delegados de Smirna lo presentaron precisamente a el, sin que hubiera manifestado su deseo. En realidad, los magistrados de dicha ciudad se lo habían pedido públicamente v el pueblo lo había aclamado como tal⁵⁹. En la votación del koinon de Asia, Elio Arístides quedó el tercero o el cuarto. A continuación, el procónsul eligió y ratificó la elección y aceptó la petición del orador de no asumir dicho sacerdocio, y eso a pesar de no haber quedado el primero⁶⁰. La documentación aportada por Elio Arístides se completa con los datos epigráficos. Un texto de Afrodisias indica que el flamen electo entraba en funciones un año después⁶¹. La intervención del gobernador no está atestiguada en Occidente, donde parece decidir directamente el consejo provincial⁶². Lo que si parece evidente y extrapolable a todas las provincias es que el puesto provincial duraba un año63 durante el que el fla-

^{51.} Sobre este tema, Navarro Caballero 2013.

^{52.} Ver infra anejo 2.

^{53.} La descripción del monumento en TED'A 1989. Sobre la disposición de las estatuas, Navarro Caballero 2003 et Ortiz de Urbina 2006.

^{54.} Ver infra anejo 2.1.

^{55.} Delgado 1999, 443-444, anejo 2.2.

^{56. 1887, 84.}

^{57.} Dig. 50.7.5.4.5.

^{58.} XXVI.345.10 (cuarto *Discurso Sagrado*, 103, ed. Dindorf vol.

I, p. 531-532), traducción al francés de J. le Goff, París, 1986.

^{59.} Cuarto Discurso Sagrado, 100.

^{60.} Sobre este tema, Deininger 1965, 38-41.

^{61.} CIG, 2741.

^{62.} hic prouinciae Baeticae consensu flamini<s>/munus est consequutus peracto honore / flaminico e<i>reza un texto de Mellaria (Fuente Obejuna, Córdoba) hoy desaparecido y transcrito con errores. CIL, II, 2344 (ILER, 1725); Stylow 1987, p. 100-103, n°, 71 (AE, 1987, 530; HEp, 2, 328); CIL, II 2/7, 799; (AE, 1999, 901; HEp, 9, 294).

^{63.} La expresión huic consummato honore flamoni aparece en tres inscripciones de la Bética aludiendo al final del sacerdocio provincial: la primera CIL, II, 2221; CIL, II²/7, 295; la segunda ILPGr, 131 (AE, 1966, 181) CIL, II²/7, 293; la tercera CIL, II²/7, 291. El carácter anual del cargo está también indicado en la lex de flamonio Narbonensis,

men presidía las fiestas y las reuniones del consejo⁶⁴. Al quitar el puesto, cada flamen pasaba a formar parte de los *flaminales*⁶⁵.

¿Y las flamínicas? Si partimos de la hipótesis que no eran necesariamente las esposas de los flámines, hay que imaginar también que las ciudades enviaban a *Tarraco* y a las restantes capitales de provincia candidatas susceptibles de ser elegidas por el consejo, sin que existieran requisitos oficiales (recordemos que los

hombres elegidos debían haber sido al menos decuriones). Esto supone imaginar que determinadas mujeres podían dejar un año a su familia para irse a la capital provincial, lo que, ante la concepción femenina imperante, parece más que sorprendente. Para proponer otra solución, partiremos de nuevo de las atestiguaciones hispanas de flamínicas provinciales de las que se conoce al esposo. Aparecen en el cuadro siguiente clasificadas por orden cronológico⁶⁶:

Datación	Flamínica	Esposo de la flamínica
Epoca flavia	1. Baebia T. f. Galla, flaminica p(rouinciae) H(ispaniae) c(iterioris)	Q. Licinius M. f. Gal. Siluanus Granianus ^a , flamen Aug(ustorum), prou(inciae) Hisp(aniae) citer(ioris), praefec- tus orae maritimae Laetanae, procurator Augusti
Epoca flavia	2. Manlia L. f. Silana, fla[minica] eiusdem prouinc(iae), de Tugia	L. Postumius Q. f. Serg. Fabullus ^b , flamen Augus[tor]um prouinci(ae) His[paniae cit(erioris), trib(unus) mil(itum)] leg(ionis) VIII, [IIu]ir colonia[e Salariae.
Tras el reinado de Trajano	3. Pomp. Maximina, ex (conuentu) Bracaraug(ustano)	M. VIpius Reburrus C. f. Quir., del mismo convento, magistrado local y flamen provincial°
Reinado de Adriano	4. Porcia M. f. Materna, [fl(aminica)] P.H.C. et postea Osicerd(ae), Caesar[aug(ustae)], Tarrac(onis) perpetua	L. Numisius Montanus ^d , magistrado de Tarraco, caballero, juez de las cinco decurias y flamen PHC
Primera mitad del siglo II	5. Fuluia M. f. Celera, flaminica perpetua col(oniae) Tarrac(onensium) et flaminica PHC	C. Vibius Latro, magistrado de Tarraco y flamen PHCe
Mediados del siglo II	6. Paetinia Paterna Paterni fil. Amocensis, Cluniens(is), ex gente Cantabro(rum), flaminic(a) PHC	L. Antonius Modestus, de Intercatia, magistrado de su ciudad, sacerdote de las Aras Augustas y flamen PHCf
Hacia 180	7. Postumia Nepotiana, ex [(conuentu)] Caesaraug(ustano), Karensis, flamínica probablemente de PHC	T. Porcius Verrinus, flamen PHC ⁹
Segunda mitad del siglo II o principios del III	8. Aurelia Marcellina, ex [\((conuentu\))] Cluniens(i), flamínica (PHC)	[.] Licinius Sparsus, de Tarraco, flamen (PHC) ^h

- a. PIR2 L 248; Pflaum 1965, 87-119; CP 33 a; Alföldy, Flam. H.C., 38; PME, II. I L, 19; des Boscs, Parti Hisp., 177.
- b. Curchin, Magistrates, n° 881; PME, II, P 103; des Boscs, Parti Hisp., 180; Alföldy, Flam. H.C., 58
- c. Alföldy, Flam. H.C., 65.
- d. Curchin, Magistrates, n° 907; Rodríguez Neila, Jueces, 5; des Boscs, Parti Hisp., 244; Alföldy, Flam. H.C., 48.
- e. Curchin, Magistrates, n° 891; Alföldy, Flam. H.C., 104.
- f. Curchin, Magistrates, n° 767; Alföldy, Flam. H.C., 3.
- g. Alföldy, Flam. H.C., 56.
- h. Ibid.. 39.

Las inscripciones de *Tarraco* permiten sugerir que las flamínicas eran en la práctica las esposas del flamen, como ya afirmaran Fishwick⁶⁷ et incluso constató Mirón⁶⁸. Los epígrafes que mencionan a los flámines

provinciales, de la Citerior o de otra provincia hispana, no niegan esta hipótesis⁶⁹.

Como parece evidente, no parece probable que existieran candidaturas femeninas independientes al

^{64.} Guiraud 1887, 120-127.

^{65.} Como en una inscripción de Tarragona haciendo alusión a las estatuas de los antiguos flámines provinciales (*CIL*, II, 4248) u otra de Itálica en la que se mencionan el mismo tipo estatuas (*CILA Se*, 343) o calificando a antiguos flámines de la Bética como L. Octavio Liciano (*CIL*, II²/7, 297), *G. Varinius Pietas* (*CIL*, II, 983)

^{66.} Las fuentes y las referencias aparecen indicadas en el cuadro 2.3, presentado en el anejo.

^{67.} Fishwick, Imperial Cult, III, 2, p. 306.

^{68.} Mirón 2007, 104.

^{69.} Si se conocen dos esposas de flámines provinciales que no indican su condición de flamínica, esta ausencia pudiera explicarse o, efectivamente porque no lo fueron por causas diversas, o porque el texto epigráfico es bien posterior al flaminado: se trata de Aelia Flaviana, esposa del caballero y flamen de la Bética L. Julio M. f. Q. nep. Gal. Galo Mumiano (CIL, II, 2224 (ILS, 6905; ILER, 1718); CIL, II 2/7, 282) y de Propinia Severa, esposa de G. Julio Vegeto, flamen de la Lusitania (CIL, II, 160 (ILER, 5518); IRCP, 617; Mantas, Hommage Tranoy 2004, 100-104 (AE, 2004, 709; HEp, 13, 1004).

puesto de flamínica provincial. Una vez que el flamen era elegido, su esposa asumía generalmente su papel conyugal de flamínica y participaba en los ritos debidos a la emperatriz, las diuae y el resto de la familia imperial. El nombramiento del flamen era, en la práctica y en la mayoría de los casos, el nombramiento de una pareja. Esta evidencia, en la que pudieran hallarse excepciones (como la viudedad del flamen, por ejemplo), concuerda con los hábitos y las concepciones sociales romanas de la época, tanto en lo que concierne el papel público de las mujeres, que no debían abandonar solas su patria, como en lo referente a la realización de las obligaciones religiosas.

A estas observaciones hay que añadir otra: el flamen y la flamínica provinciales, aunque casados, eran a veces nativos de ciudades diferentes⁷⁰. Ambos formaban generalmente parte de un sector privilegiado de la sociedad provincial cuyos intereses económicos superaban las fronteras de sus propias urbes. Dichos notables se relacionaban entre si en diversas manifestaciones sociales, especialmente en las capitales de *conuentus*, como en *Clunia*. La elección de un flamen provincial cuya esposa no era de la misma ciudad permitía a la asamblea provincial honrar a dos urbes diferentes.

La documentación de la Citerior concuerda con los datos extraídos de la lex de flamonio prouinciae Narbonensis 71, en la que se asocian de forma indisociable al flamen provincial y su esposa, uxor flaminis, considerada por todos como la flamínica de la provincia, cuya vestimenta, atribución y prohibiciones se especifican en detalle72. Esta concordancia permite extrapolar los datos de la Citerior al resto de las provincias. Sin embargo, su fragilidad obliga a la prudencia, tanto más cuanto el mecanismo legal (si lo hubo) exacto del nombramiento nos es desconocido, así como la práctica y su evolución en cada capital. Sea como fuere, los ejemplos destacan las particularidades sociales de unas mujeres que, pertenecientes a las mejores familias y casadas con los hombres más conocidos de sus ciudades, ocuparon la esfera pública de la capitales provinciales hispanas.

Para concluir, el análisis pormenorizado de la documentación epigráfica hispana ha permitido reabrir el debate sobre la condición matrimonial de las flamínicas en el momento de ocupar su puesto. De

dicho estudio se deduce que, para las mujeres de la élite hispana, ocupar el flaminado femenino era un honor pero sobre todo un deber social que aceptaban en determinadas circunstancias, siempre relacionadas con la posición, la situación y las ambiciones de sus familias. En este punto radican las semejanzas y las diferencias de la diversa situación matrimonial detectada entre las flamínicas locales y provinciales. Todas tienen en común el hecho de velar desde dicho puesto por los intereses de sus respectivas gentes. aunque dichos intereses fueran bien distintos en el ámbito local que en el provincial. Así, a pesar de la prudencia a la que obliga el estudio de las fuentes antiguas, los textos epigráficos ponen de relieve que, como insistían numerosos investigadores, las flamínicas locales no eran necesariamente las esposas de los flámines. Pero los epígrafes hispanos permiten sobre todo establecer de forma aproximada el perfil de las mujeres elegidas, y esta será nuestra primera constatación, siempre asociado a los intereses de sus familias y, por ello, frecuentemente mujeres solas, ya fueran solteras o viudas que tienen que preparar la carrera de sus hijos, o al contrario, mujeres sin hijos que derrochaban su fortuna en la ciudad para conservar la memoria de sus suyos. Una vez más, el papel de las mujeres en la esfera publica urbana está marcado por la ausencia de los representantes masculinos de su familia.

Estas condiciones no se daban en el ámbito provincial, donde lo importante era la primacía del flamen anual que, tras abandonar su ciudad por un tiempo, podía aspirar no solo a culminar con éxito su carrera sino incluso a ampliar sus horizontes políticos. A pesar de las incógnitas provocadas por el vacío de las fuentes epigráficas, a pesar de las excepciones que pudieran haberse producido en la práctica de cada santuario provincial, a pesar de la personalidad especialmente poderosa de determinadas mujeres, la función sacerdotal provincial femenina no puede entenderse sin la consideración social de la mujer en época romana: su accesión a la esfera pública solo podía justificarse por su posición familiar, por su actuación por el bien de su familia. Consecuentemente, fuera de su ciuitas en el momento de llegar al flaminado y, por ende, fuera de su domus y de su familia, la compañía de un esposo era necesaria, o mejor dicho, de nuevo salvo posibles

^{70.} Así, por ejemplo, *Paetinia Paterna* era natural de *Amoca*, mientras que su esposo, *L. Antonius Modestus*, era de *Intercatia*.

^{71.} *CIL*, XII, 6038.

^{72. [---} Uxor fla]minis ueste alba aut purpurea uestita f[estis diebus, ---] / [---] neue inuita iurato, neue corpus hominis mor[tui --- attingito neue locum ingreditor] / [in quo bustum crem]ati hominis erit eique spectaculis publicis eius [--- interesse liceto], que puede ser traducido por «vestirá,

los días de fiesta, un vestido blanco o de color púrpura [---], no estará obligada a prestar juramento; ella no tocará un cadáver; no [---] si no es el de un pariente. En los espectáculos de la provincia, un emplazamiento [---] le será reservado». Ver la última publicación en Rémy & Mathieu 2009, 130-131. En realidad, el título de flamínica de la Narbonense se atestigua solo en una inscripción: [---]a lullina es denominada flaminica prouinc[iae Narbonensis] (ILN Vienne, 730).

excepciones, un puesto de flaminica provincial solo era socialmente admisible para las mujeres de bien si se trataba de acompañar al hombre público que era su esposo. Esta es nuestra segunda constatación, como así lo demuestran las inscripciones de la Citerior.

Los epígrafes sobre las flamínicas hispanas ya sean locales o provinciales, que hoy leemos fuera del contexto social que las produjo, transmiten el prestigio de determinadas féminas. Sin embargo, si no se puede negar que existieron mujeres de influencia considerable —pensemos de nuevo en ejemplos como el de la osicerdense *Porcia M. f. Materna*—, la elección de las flamínicas de la Península Ibérica y de las otras provincias no puede entenderse sin el deber familiar que les

empujaba a aceptar tal puesto en su ciudad o en la capital provincial. Dicha responsabilidad se adaptaba a las circunstancias de su parentela, lo que explica las diferencias entre las sacerdotisas locales, a menudo sin *maritus* y actuando moralmente como *matres familias*⁷³, y las provinciales, quienes cumplían con su obligación acompañando a sus esposos. El cumplimiento del deber familiar, en este caso ocupando sacerdocios, era lo que daba grandeza social y moral a los actos femeninos que, como dirá Plinio el Joven, aunque menos relevantes no por ello dejaban de ser a veces más grandes que los masculinos: «adnotasse uideor facta dictaque uirorum feminarumque alia clariora esse alia maiora»⁷⁴.

Cuadros anejos: las flamínicas en Hispania

1. Las flaminicas provinciales (clasificadas por provincias y por orden cronológico)

1.1. Bética

Datación	Ciuitas	Flamínica provincial	Fuentes
Segunda mitad del II e inicios del siglo III	Munigua	Quintia M. f. Flaccina¹, flaminica diuar(um) Aug(ustarum) splend(idissimae) prouinc(iae) Baetic(ae)	1. Collantes & Fernández 1972-1974, p. 370 (AE, 1972, 270-271); CILA Se, 1058 (HEp, 7, 916) 2. Collantes & Fernández 1972-1974, p. 370 (AE, 1972, 270-271; HAE, 1561-1562); Rodríguez Cortés 1991, 35; CILA Se, 1055

1.2. Lusitania

Datación	Ciuitas	Flamínica provincial	Fuentes	
Reinado de Vespasiano	Olisipo	1. Seruilia L. f.², flaminica prouinciae Lusitaniae	CIL, II, 195; EOlisipo, 26; González 2006, 55-61, n° 9; Stylow & Ventura 2006, 36-46 (AE, 2005, 730 a-b; HEp, 14, 445)	
Finales del siglo I	Caesaro- briga	Domitia L. f. Proculina³, flaminica prouinciae Lusitaniae, flaminica municipi sui prima et perpetua	CIL, II, 895	
Siglo II	Emerita Augusta	3. Heluia M. f. [] ⁴ , flamin(ica) prouinc(iae) [Lusitaniae]	e) Velázquez 1988 (<i>AE</i> , 1989, 396; <i>HEp</i> , 2, 40); Saquete 1997, n° 21	
Siglo II	Emerita Augusta	4. Flauia L. f. Rufina ⁵ , flaminica prouinc(iae) Lusitaniae, item col(oniae) Emeritensis perpet(ua) et municip(i) Salacien(sis) d(ecreto) d(ecurionum)	CIL, II, 32 (ILS, 6893); IRCP, 183; Saquete 1997, n° 18	
150-200	Ebora	5. Laberia L. f. Galla ⁶ , flaminicae municipi Eborensi et flaminicae prou(inciae) Lusitaniae	1. CIL, II, 339 (ILER, 1774) 2. CIL, II, 114*; IRCP, 373a	
150-200	Ebora	6. Memoria G. f. Calchisia ⁷ , flam(inica) prou(inciae) Lusit(aniae)	CIL, II, 122 et 5189; Almeida & Ferreira 1969, 259, fig. 2 (AE, 1969-70, 214); Navarro Caballero e.p.a, n° 273	

1.3. Hispania citerior

Datación	Ciuitas de origen	Flamínica provincial	Fuentes	
Epoca flavia	Tarraco	1. Baebia T. f. Galla [®] , flaminica p(rouinciae) H(ispaniae) c(iterioris)	Serra 1927, 17-18 (<i>AE</i> , 1929, 232); Balil 1954, 268 (<i>HAE</i> , 808; <i>ILER</i> , 5524; <i>AE</i> , 1961, 329); <i>RIT</i> , 321; <i>CIL</i> , II ² /14, 2, 1178	
Epoca flavia	Tugia	2. Manlia L. f. Silana ⁹ , fla[minica] eiusdem prouinc(iae)	CIL, II, 3329 (ILER, 1658); CILA Ja, 542	
Finales del siglo I o principios del II	Tarraco	3. Aemilia L. f. Paterna ¹⁰ , Aesonensis, flaminica perpetua p(rouinciae) H(ispaniae) c(iterioris)	- CIL, II, 4190 ; RIT, 319 ; Fishwick, 1994-1995, 176 (HEp, 12, 393) ; CIL, II²/14, 2, 1176 - ERL, 102 (AE, 1972, 341) ; IRC, II, 21, Aeso	
Primera mitado del siglo II	Tarraco	4. Fuluia M. f. Celera ¹¹ , flaminica perpetua col(oniae) Tarrac(onensium) et flaminica PHC	CIL, II, 4253; RIT, 312; CIL, II ² , 14, 2, 1172 y Camacho 1924, 15-19 (AE, 1928, 197; ILER, 1644); RIT, 322; CIL, II ² , 14, 2, 1179	
Tras el reinado de Trajano	Bracara Augusta ?	5. Pomp. Maximina ¹² , ex (conuentu) Bracaraug(ustano)	CIL, II, 4236; RIT, 324; CIL, II ² /14, 2, 1181	
Reinado de Adriano	Osicerda	6. Porcia M. F. Materna ¹³ , [fl(aminica)] P.H.C. et postea Osicerd(ae), Caesar[aug(ustae)], Tarrac(onis) perpetua	CIL, II, 4241; RIT, 325; CIL, II ² /14, 2, 1182	
Mediados del siglo II	Amoca	7. Paetinia Paterna Paterni fil. Amocensis, Cluniens(is), ex gente Cantabro(rum) ¹⁴ , flaminic(ae) PHC	CIL, II, 4233 (ILS, 6940; ILER); RIT, 323; CIL, II ² /14, 2, 1180	
Hacia 180	Kara	8. Postumia Nepotiana, ex [(conuentu)] Caesaraug(ustano), Karensis¹⁵, flamínica probablemente de PHC	CIL, II, 4242; RIT, 326; CIL, II ² /14, 2, 1183	
Secunda mitad del siglo II o principios del III	Clunia?	8. Aurelia Marcellina, ex [[(conuentu)] Cluniens(i) ¹⁶ , flamínica (PHC)	CIL, II, 4198; RIT, 320 (AE, 1986, 460; HEp, 1, 594); CIL, II ² /14, 2, 1177	

- 1. Fishwick, Imperial Cult, III, 2, n° 24, p. 247.
- 2. Delgado 1990, n° 17; Lefebvre 2001, 217-239; Fishwick, Imperial Cult, III, 2, n° 17, p. 154.
- Delgado 1999, n° 13; Fishwick, *Imperial Cult*, III, 2, n° 12, p. 153.
 Delgado 1999, n° 15; Fishwick, *Imperial Cult*, III, 2, n° 14, p. 154.
- 5. Delgado 1999, n° 14; Fishwick, Imperial Cult, III, 2, n° 13, p. 154.
- 6. Delgado 1999, n° 14; Fishwick, Imperial Cult, III, 2, n° 16, p. 154.
- 7. Delgado 1999, n° 18; Fishwick, *Imperial Cult*, III, 2, n° 15, p. 154. 8. Alföldy, *Flam. H.C.*, 103; Alföldy 1977 a; Fishwick, *Imperial Cult*, III, 2, n° 78, p. 123; Álvarez, *ME*, 143.
- 9. Alföldy, *Flam. H.C.*, 105; Fishwick, *Imperial Cult*, III, 2, n° 77, p. 123; Álvarez, *ME*, 449.
- 10. Alföldy, *Flam. H.C.*, 101. 11. Alföldy, *Flam. H.C.*, 104; Fishwick, *Imperial Cult*, III, 2, n° 79, p. 123.
- 12. Alföldy, Flam. H.C., 107; Fishwick, Imperial Cult, III, 2, n° 83, p. 124.
- Alföldy, Flam. H.C., 108; Fishwick, Imperial Cult, III, 2, n° 81, p. 124; Álvarez, ME, 535.
 Alföldy, Flam. H.C., 106; Fishwick, Imperial Cult, III, 2, n° 82, p. 124.
 Alföldy, Flam. H.C., 109; Fishwick, Imperial Cult, III, 2, n° 84, 124.
 Alföldy, Flam. H.C., 102; Fishwick, Imperial Cult, III, 2, n° 86, 125.

2. Las sacerdotisas de las ciudades (clasificadas por provincias y cronológicamente)

2.1. Baetica

Datación	Ciuitas	Sacerdotisa	Fuentes epigráficas
Desde el 42 p.C.	Ituci	1. Iulia M. f. Laet[a], sacerdos diua[e] Augustae	CIL, II, 1571; CIL, II ² /5, 421
Entre el 42 y el 70	Nerto- briga	2. [a Fl]acci [(filia) o (uxor), sac]erdos diu[ae] / Augustae.	EE, VIII, 83; ERBC, 42 (AE, 1894, 9; HEp, 7, 74)
Segunda mitad del siglo I	Tucci	3. Iulia C. f. Laeta, flaminica domus Augustae	- CIL, II, 1681 (ILER, 5672); CILA Ja, 442; CIL, II ² /5, 82 - CIL, II, 1678; CILA Ja, 439; CIL, II ² /5, 89

Datación	Ciuitas	Sacerdotisa	Fuentes epigráficas
Epoca Flavia	Cartima	4. Iunia D. f. Rustica¹, sacerdos perpetua et prima in municipio Cartimitan[o]	CIL, II, 1962 (ILS, 5512; ILER, 5218); IRMMá- laga, 6; Donahue 2004
Finales del I, inicios del siglo II	Caura	5. Blattia C. fil. Proc(u)la, flaminica CILA Se, 593	
Finales del I, inicios del siglo II	Iliberri	6. Cornelia P. f. Seuerina², flaminica Aug(ustae)	CIL, II, 2074 (ILER, 1657); ILPGr, 37; CIL, II ² /5, 624; CILA Gr, 7
Finales del I, inicios del siglo II	Ossigi Latonium	7. Aelia M. f. Senilla, domus Aug(ustae) sacerdos prima et perpetua	CIL, II ² /7, 3a (HEp, 6, 617; AE, 1997, 944)
Primera mitad del siglo II	Corduba, Tucci y Castulo	8. Valeria C. f. Paetina (Tuccitana), sacerdos coloniae Patriciae Cordubensis, flaminica coloniae Augustae Gemellae Tuccitanae, flaminica siue sacerdos municipi Castulonensis	-CIL, II, 1707; CILA Ja, 478; CIL, II ² /5, 98: -CIL, II, 3278 (ILER, 1662); CILA Ja, 104 (HEp, 9, 401) -CIL, II, 334*; EE, IX, 328; CILA Ja, 158
Primera mitad del siglo II	Tucci	9. []sana, flaminica perpetua	González, 1996, 372-373, n° 2 (<i>AE</i> , 1996, 879) ; <i>CIL</i> , II²/5, 156a
Siglo II	Abdera	10. Marcia C. f. Celsa, sacerdos perpetua domus D[iuinae]	CIL, II, 1987 (ILER, 1669); IRAI, 1: Curchin 1982, n° 5
Siglo II	Cartima	11. Valeria C. f. Situllina, sacerdos perpetua d(ecreto) d(ecurionum) m(unicipi) C(artimitanorum) f(acta)	EE, I, 140; CIL, II, 5488 (ILER, 1671); IRMMá- laga, 7
Siglo II	Cartima	12. Vibia L. f. Turrina, sacerdos perpetua	CIL, II, 1958
Siglo II	Gades	13. Mam[], sace[rdos]	EE, IX, 241; ERPC, 342
Siglo II	Iliberris	14. []. f. Patricia, sacerdos	CIL, II, 5514 (ILER, 1435); ILPGr, 56; CILA Gr, 15; CIL, II ² /5, 631
Siglo II	Iporca	15. Cornelia Clementis f. Tusca, sacerdos perpetua	CIL, II, 1046; EE, VIII, 387 (ILER, 1765); CILA Se, 1047 (AE, 2001, 1184); Stylow & Gimeno 2001, p. 97-106 (HEp, 11, 453)
Siglo II	Isturgi	16. Porcia Gamice, [f]laminica m(unicipum) m(unicipii) Triumphalis	CIL, II, 2122 (ILER, 5955); CILA Ja, 265; CIL, II ² /7, 57
Siglo II	Sacili	17. Cornelia Q. f. Lepidina, flaminic(a) m(unicipi) S(aciliensis)	CIL, II, 2188; EE, IX, p. 93 (ILER, 6361); CIL, II ² /7, 197
Siglo II	Turobriga	18. Baebia G. f. Crinita, Turobrigensis, sacerdos	CIL, II, 964 (ILS, 5402; ILER, 1760); CILA Hu, 5
Mediados del siglo II	Astigi	19. Aponia G. f. Montana, sacerd(os) diuar(um) Augustar(um) col(oniae) Aug(ustae) Fir(mae)	-CIL, II, 1471 (ILER, 432); CILA Se, 687; CIL, II²/5, 1162 -Chic 1987-1988, p. 365-367 (AE, 1988, 724; HEp, 3, 344); CILA Se, 696; CIL, II²/5, 1166
Segunda mitad del siglo II	Corduba	20. [F]ulcinia L. f. [P]risca, flaminica	García y Bellido 1971, p. 184, n° 6 (<i>AE</i> , 1971, 185); <i>CIL</i> , II²/7, 305
Segunda mitad del siglo II	Saepo	21. Pomponia M. f. Rosciana, sacerdos perpetua diuorum diuarum []	CIL, II, 1341; IRPCádiz, 541
Segunda mitad del siglo II	Siarum	22. []ia L. f. Celerina, sacerdos CIL, II, 1278 (ILER, 438); CILA Se, 951	
Segunda mitad del siglo II	Tucci	23. Lucr(etia) L. f. Campana, flam(inica) perp(etua) domus Aug(ustae)	CIL, II, 1663 (ILS, 5080; ILER, 464); CILA Ja, 420; CIL, II ² /5, 69
Segunda mitad del II e inicios del siglo III	Barbesula	24. Aelia Domitia Seueriana, flaminica perpetua ex decreto splendidissimi ordinis	Rodríguez Oliva 1978, 207 (<i>AE</i> , 1979, 339); <i>IRP-Cádiz</i> , 80

Datación	Ciuitas	Sacerdotisa	Fuentes epigráficas
Segunda mitad del II e inicios del siglo III	Iliberri, Ipsca, Ucubi	25. Licinia Q. f. Rufina, sacerdos perpetua in col(onia) C(laritate) Iul(ia) et in munic(ipio) C(ontributensi) Ipsc(ensi) et in munic(ipio) Flor(entino) Iliberrit(ano)	CIL, II, 1572 (ILS, 6909); ILPG, 127; CIL, II ² /5, 387
Segunda mitad del II e inicios del siglo III	Italica	26. Vib(ia) Modesta G. Vib(i) Libonis fil., oriunda Mauritania, iterato honore bis, flaminica, sacerdos	León 1982, p. 117 (<i>AE</i> , 1982, 521); Blanco Freijero 1983, p. 8 (<i>AE</i> , 1983, 521) <i>CILA Se</i> , 358 (<i>HEp</i> , 4, 724); Le Roux 2001 b (<i>AE</i> , 2001, 1185; <i>HEp</i> , 11, 472); <i>RICIS</i> , 602/0201
Segunda mitad del II e inicios del siglo III	Ilipa	27. Agria Ianuaria, sacerdotia (sic) Ilipensis	CILA Se, 289 (AE, 1992, 974; HEp, 4, 647); Stylow & Gimeno 2001, p. 101, nota 23 (HEp, 11, 443)
Segunda mitad del II e inicios del siglo III	Tispi	28. Aelia Apra, sacerdos perpetua	CIL, II, 5443; CILA Se, 626; CIL, II ² /5, 1029

2.2. Lusitania

Datación	Ciuitas	Sacerdotisa	Fuentes epigráficas
Finales del siglo l	Caesaro- briga	1. Domitia L. f. Proculina, flaminica prouinciae Lusitaniae, flaminica municipi sui prima et perpetua	CIL, II, 895
Finales del siglo I	Olisipo	2. []lia Vegeta, flaminica	CIL, II, 197 = 5218; EOlisipo, 83 (AE, 1953, 255)
Siglo II	Emerita Augusta y Salacia	3. Flauia L. f. Rufina, flaminica prouinc(iae) Lusitaniae, item col(oniae) Emeritensis perpet(ua) et municip(i) Salacien(sis)	CIL, II, 32 (ILS, 6893); IRCP, 183; Saquete 1997, n° 18
Siglo II	Emerita Augusta	4. Val(eria) Viniciana, flamin(ica) perp(etua)	CIL, II, 494; Saquete 1997, n° 17; Edmondson & Nogales 2001, n° 24 (HEp, 11, 64)
Segunda mitad del siglo II	Bobadela, nomen ignotum	5. Iulia Mod[e]sta, flaminica	CIL, II, 397 (ILER, 6080); Bobadela epigráfica 1981, n° 1
Segunda mitad del siglo II	Ebora	6. Laberia L. f. Galla, flaminica municipi Eborensi et flaminica prou(inciae) Lusitaniae	CIL, II, 114*; IRCP, 373ª

2.3. Hispania citerior

Datación	Ciuitas	Sacerdotisa	Fuentes epigráficas
Epoca flavia y principios del siglo II	Tarraco	Munnia L. f. Seuera, flaminica perpetua Concordiae Augusta	RIT, 347; CIL, II ² , 14, 1222 y CIL, II, 4438; RIT, 348; CIL, II ² , 14, 1222
Finales del I, principios del siglo II	Tarraco	2. Popilla M. f. Secunda, flaminic(a) col(oniae) Tarrac(onensium)	CIL, II, 4276; RIT, 350; CIL, II ² , 14, 1224
Primera mitad del siglo II	Tarraco	3. Fuluia M. f. Celera, flaminica perpetua col. Tarrac. Concor(diae) Aug(ustae) y flaminica p. H. c.	CIL, II, 4270; RIT, 344; CIL, II ² , 14, 1221
Entre el 120 et 140	Caesar- augusta, Osicerda y Tarraco	4. Porcia M. f. Materna, d'Osicerda, [fl(aminica)] p.H.c. et postea Osicerd(ensis), Caesar[aug(ustana)], Tarrac(onensis) perpetua	CIL, II, 4241; RIT, 325; CIL, II ² /14, 2, 1182
Primera mitad del siglo II	Castulo	5. Valeria C. f. Paetina (Tuccitana), sacerdos coloniae Patriciae Cordubensis, flaminica coloniae Augustae Gemellae Tuccitanae, flaminica siue sacerdos municipi Castulonensis	-CIL, II, 1707; CILA Ja, 478; CIL, II ² /5, 98 -CIL, II, 3278 (ILER, 1662); CILA Ja, 104 (HEp, 9, 401) -CIL, II, 334*; EE, IX, 328; CILA Ja, 158

Datación	Ciuitas	Sacerdotisa	Fuentes epigráficas
Mediados del siglo II	Saetabis	6. Postumia C. f. Aprulla, flaminica Saetab(itanorum) Aug(ustanorum)	CIL, II, 3782 (ILER, 5523); CIL, II ² /14, 110; IRET, 82 (HEp, 7, 1020); IRET ² , 113 (HEp, 7, 1020)
Siglo II	Castulo	7, sacerdos annua	CIL, II, 3279; CILA Ja, 105
Siglo II	Laminium	8. Licinia Macedonica, flaminica p(erpetua)	- CIL, II, 3229 (ILS, 7308); Gozalbes Cravioto 2004, 69, n.° 7 -CIL, II, y 3231; Gozalbes Cravioto 2004, 67-68, n.° 6
Siglo II	Tarraco	9. Claudia Persina, sacerdos	CIL, II ² , 14, 1229
Finales del II, principios del siglo III	Tugia	10. G() Rufina, flaminica	CIL, II, 5918 (ILER, 3460); CILA Ja, 554

- Álvarez, *ME*, Alvarez 2009-2010, n.° 405.
 Castillo, *EOS*1982 [1984], 481.

3. Las donaciones de las flamínicas locales

Datación	Ciuitas	Flamínica	Donación	Otros	Fuentes
Epoca flavia	Cartima Bética	lunia D. f. Rustica, sacerdos perpetua et prima in municipio Cartimitan[o]	-Reconstruyó los pórticos -Dio el suelo para edificar termasReivindicó los uectigales públicos -Dispuso una estatua dorada de Marte en el foro -Contruyó los pórticos de las ter- mas en un solar de su propiedad con un estanque y una estatua de Cupido -Dio un banquete y carreras de caballos el día de la dedicatio	Devolvió los gastos de su estatua y la de su hijo, erigió la efigie de su esposo junto a las precedentes	Ver supra 2.1.4
Epoca flavia	Ossigi Latonium, Bética	Aelia M. f. Senilla, sacerdos prima et per- petua	Un edificio pequeño, tal vez un templo	Con su hijo Q. Corne- lius Longus Caruilius L. f. Gal. Rusticus	Ver supra 2.1.7
Finales del siglo I, siglo II	Aeso, Citerior	Aemilia L. f. Paterna, flaminica perpetua p.H.c.	Una estatua de la Victoria Augusta		Ver supra 1.3.3
Siglo II	Cartima, Bética	Valeria C. f. Situllina, sacerdos perpetua	Un edificio desconocido		Ver <i>supra</i> 2.1.11
Siglo II	Iporca, Bética	Cornelia Clementis f. Tusca, sacerdos per- petua	Homenaje del <i>ordo ob munificen-</i> tiam		Ver <i>supra</i> 2.1.15
Siglo II	<i>Isturgi</i> , Bética	Porcia Gamice, flami- nica	Una estatua Pollux		Ver <i>supra</i> 2.1.16
Siglo II	Siarum, Bética	[]ia L. f. Celerina, sacerdos	Una estatua de plata (100 libras) de la Fortuna Augusta con un ban- quete al dedicarla	ob honorem sacerdoti	Ver supra 2.1.22
Siglo II	Tarraco, Citerior	Claudia Persina, sa- cerdos	Una construcción de pequeñas dimensiones		Ver supra 2.3.9
Siglo II	Turobriga, Bética	Baebia G. f. Crinita, Turobrigensis, sacerdos	Un templo a Apolo y a Diana con un banquete en el momento de la consagración		Ver <i>supra</i> 2.1.19
Mediados del siglo II	Tucci, Bética	Lucr(etia) L. f. Campa- na, flaminica perpetua domus Augustae	Una estatua de plata de la Pietas Augusta	Tras una promesa de su padre tras ocupar el flaminado	Ver supra 2.1.23

Datación	Ciudad	Flamínica	Donación	Otros	Fuentes
Segunda mitad del siglo II	Munigua, Bética	Quintia M. f. Flaccina, flaminica diuar(um) Aug(ustarum) splend(idissimae) prouinc(iae) Baetic(ae)	Una estatua de plata del Genio de la ciudad con una exedra y un templo pequeño en su ciudad		Ver supra 1.1.1
Finales del s. II, inicios del siglo III	<i>Ilipa Ilia</i> , Bética	Agria Ianuaria, sacerdo- tia (sic) Ilipensis	Estatua de Siluanus Augustus		Ver <i>supra</i> 2.1.27
Finales del s. II, inicios del siglo III	Italica, Bética	Vib(ia) Modesta G. Vib(i) Libonis fil., sa- cerdos	Una estatua de placa (132 libras) de la Victoria Augusta con numero- sas piedras preciosas Con la corona de la flamínica Tres bustos de plata: uno de Isis, otro de Ceres y otro de Juno.		Ver <i>supra</i> 2.1.26

Abreviaturas ¹	(1988-): L'Année Épigraphique,		Fasc. 2. Colonia Iulia Urbs Triumpha-
Alföldy, <i>Flam. H.C.</i>	CNRS-París I. Alföldy, G. (1973): Flamines provinciae Hispaniae Citerioris, Anejos de	CIL, II ² /5	lis Tarraco, Berlín-Nueva-York. Stylow, A. U., R. Atencia Páez, J. González Fernández, C. González
Álvarez, <i>ME</i> ,	AEspA 6, Madrid. Álvarez Melero, A. (2009): Matronae equestres. La parenté féminine des chevaliers romains originaires des provinces occidentales sous le Haut-		Román, M. Pastor Muñoz et P. Rodríguez Oliva (con H. Gimeno, M. Ruppert et M. G. Schmidt) (1998): Corpus Inscriptionum Latinarum II. Inscriptiones Hispaniae Latinae. Editio alte-
	Empire romain. ler-IIIe siècles (tesis inédita de la Universidad Libre de Bruselas).	CIL, 11 ² /7	ra. Pars V. Conuentus Astigitanus, Berlín-Nueva-York. Stylow, A. U. (avec la collaboration
Atlas Lusitania	Grupo Mérida, Navarro Caballero, M. et J. M. Ramírez Sádaba, coord. (2003): <i>Atlas antroponímico de la Lu-</i>	012, 1177	de C. González Román et G. Alföldy) (1995): Corpus Inscriptionum Latina- rum II. Inscriptiones Hispaniae Lati-
Bobadela epigráfica	sitania romana, Mérida-Burdeos. Anacleto, R. (1981): Bobadela epi- gráfica, Coimbra.		nae. Editio altera. Pars VII. Conuentus Cordubensis, Berlín-Nueva-York.
Caballos, Senadores	Caballos Rufino, A. (1990): Los sena- dores hispanorromanos y la romani-	CILA Gr	Pastor Muñoz, M. (2005): Corpus de inscripciones latinas de Andalucía. vol. IV. Granada, Sevilla.
	zación de Hispania (siglos I-III), 2. vol. Écija.	CILA Hu	González Fernández, J. (1989): Corpus de inscripciones latinas de Anda-
Castillo, EOS	Castillo, C. (1982): «Los senadores béticos. Relaciones familiares y so-	CILA Ja	lucía. vol. I. Huelva, Sevilla. González Román, Cr. et J. Mangas
Castillo, Pros. Baet.	ciales», <i>EOS</i> , 465-519. Castillo, C. (1965): <i>Prosopographia Baetica</i> , Pamplona.		Manjarrés (1991): Corpus de inscrip- ciones latinas de Andalucía. vol. III.
CIL	(1893-): Corpus Inscriptionum Latinarum, Berlín.	CILA Se	Jaén, I y II Sevilla. González Fernández, J. (1991): Corpus de inscripciones latinas de Anda-
CIL, II ² /14, 1	Alföldy, G., M. Mayer Olivé et A. U. Stylow (con J. Corell, F. Beltrán, G. Fabre, F. Marco et I. Rodà) (1995): Corpus Inscriptionum Latinarum II.		lucía. vol. II. Sevilla, I. La Vega (Hispalis) Sevilla; González Fernández, J. (1998): Corpus de inscripciones latinas de Andalucía. vol. II. Sevilla,
	Inscriptiones Hispaniae Latinae. Editio altera. Pars XIV. Conuentus Tarraconensis. Fasc. 1, pars meridionalis conuentus Tarraconenis, facs. 1, Berlín-Nueva-York.		II. La Vega (Italica), Sevilla; González Fernández, J. (1999): Corpus de ins- cripciones latinas de Andalucía. vol. II. Sevilla, III. La Campiña, Sevilla; González Fernández, J. (2002): Cor-
CIL, II ² /14, 2	Alföldy, G. (2011): Corpus Inscriptio- num Latinarum II. Inscriptiones Hispa- niae Latinae. Editio altera. Pars XIV.		pus de inscripciones latinas de Anda- lucía. vol. II. Sevilla, IV. El Aljarafe, Sierra Norte, Sierra Sur, Sevilla.

¹ Siguiendo la práctica habitual, hemos atribuido una abreviatura a los *corpora* prosopográficos.

CJC	Demougin, S. (1992): Prosopographie des chevaliers romains julio-claudiens, CEFR 153, Roma.	ILPGr	Pastor Muñoz, M. y A. Mendoza Eguaras (1987): <i>Inscripciones latinas</i> de la provincia de Granada, Granada.
CP	Pflaum, HG. (1960-1981): Les carrières procuratoriennes équestres, París.	ILS	Dessau, H. (1892-1916): <i>Inscriptines Latinae Selectae</i> , Berlín.
Curchin, Magistrates	Curchin, L. A. (1990): The Local Magistrates of Roman Spain, Toronto.	ILSE	Almagro Basch, M. (1984): Segóbri- ga II. Inscripciones ibéricas, latinas
des Boscs, Parti Hisp.	,		paganas y latinas cristianas, EAE 127, Madrid.
	des élites hispaniques et pouvoir po- litique d'Auguste à Hadrien (27 av.	IRAI	Lázaro Pérez, R. (1980): Inscripcio- nes romanas de Almería, Almería.
EE	JC. – 138 ap. JC), Madrid. (1889-1913): Ephemeris Epigraphica,	IRB	Mariner, S. (1973): Inscripciones romanas de Barcenola, Barcelona.
	Berlín.	IRC, I	Fabre, G., M. M. Mayer y I. Rodà
Egitânia	Almeida, F. de (1956): Egitânia. História e arqueologia, Lisboa.		(1984): Inscriptions romaines de Catalogne. I. Barcelone (sauf Barcino),
EOlisipo	Silva, A. Vieira da (1944): Epigrafia		Barcelona.
	de Olisipo (Subsídios para a História	IRC, II	Fabre, G., M. M. Mayer y I. Rodà
500	da Lisboa romana), Lisboa.		(1985): Inscriptions romaines de Ca-
EOS	(1982) [1984]: Epigrafia e Ordine Se-	100 111	talogne. II. Lérida, Barcelona.
	natorio, Actes du colloque internatio- nal A. I. E. G. L., (Rome, 1981), Roma.	IRC, III	Fabre, G., M. M. Mayer y I. Rodà
ERBC	Canto, A. M. (1997): Epigrafía roma-		(1991): Inscriptions romaines de Catalogne. III. Gérone, Barcelona.
LNDO	na de la Beturia céltica, Madrid.	IRC, IV	Fabre, G., M. M. Mayer y I. Rodà
FE	Ficheiro Epigráfico, supplément à	11(0,1)	(1997): Inscriptions romaines de Ca-
	Conimbriga, Universidade de Coim-		talogne. IV. Barcino, Barcelona.
	bra, Portugal.	IRCP	Encarnação, J. d' (1984): Inscrições
Fishwick, Imperial Cult,	III, 1 Fishwick, D. (2002): The Imperial		romanas do Conventus Pacensis,
	Cult in the Latin West. Studies in the		Coimbra.
	Ruler Cult of the Western Provinces of	IRET	Corell, J. (1996): Inscripcions roma-
	the Roman Empire, vol. III: Provincial		nes d'Edeta i el seu territori, Valencia.
	Cult, Part 1: Institution and Evolution,	IRET ²	Corell, J. (2008): Inscripcions roma-
Fishwick Imperial Cult	Leiden, Boston, Nueva York. III, 2 Fishwick, D. (2002): <i>The Imperial</i>		nes del País Valencià. IV. Edeta i el
i isriwick, irriperial Cuit,	Cult in the Latin West. Studies in the	IRPCádiz	seu territori, Valencia. González, J. (1982): Inscripciones ro-
	Ruler Cult of the Western Provinces of	INF Caulz	manas de la provincia de Cádiz, Cádiz.
	the Roman Empire, vol. III: Provincial	OE	Demougin, S. (1988): L'ordre éques-
	Cult, Part 2: The Provincial Priesthood,	02	tre sous les Julio-claudiens, Roma.
	Leiden, Boston, Nueva York.	PIR ²	(1933-): Prosopographia Imperii Ro-
Fishwick, Imperial Cult	t, III, 3 Fishwick, D. (2004): The Impe-		mani, saec. I. II. III., iteratis curis edi-
	rial Cult in the Latin West. Studies in		derunt E. Groag et A. Stein, Berlin-
	the Ruler Cult of the Western Provin-		Leipzig.
	ces of the Roman Empire, vol. III.	PME	Devijver, H. (1976-2001): Prosopo-
	Part 3: The provincial centre; provincial cult. Leiden Nueva York		graphia militiarum equestrium quae
HAE	cial cult, Leiden, Nueva York. Hispania Antiqua Epigraphica, Su-		fuerunt ab Augusto ad Gallienum, Lo-
IIAL	plemento Anual de AEspA. Consejo	RICIS	vaina.
	Superior de Investigaciones Científi-	RICIS	Bricault, L. (2005): Recueil des ins- criptions concernant les cultes isia-
	cas, Madrid.		ques (RICIS), París, 3 vol.
HEp	Hispania Epigraphica, Archivo Epi-	RIT	Alföldy, G. (1975): Die römischen Ins-
	gráfico de Hispania, Universidad		chriften von Tarraco, Madrider Fors-
	Complutense, Madrid.		chungen 10, Berlín, 2 vol.
ILER	Vives, L. (1971): Inscripciones latinas	Rodríguez Neila, Jueces	Rodríguez Neila, J. F. (1978): «Los
II A 4A 4 4 I	de la España romana, Barcelona.		jueces de las cinco decurias oriun-
ILMMálaga	Serrano Ramos et R. Atencia Pérez		dos de la Hispania romana. Una con-
	(1981): Inscripciones latinas del Mu-		tribución prosopográfica», HAnt, 8,
// A / \ //	seo de Málaga, Madrid.	000	16-65.
ILN Vienne	Bertrandy, Fr., Fr. Kayser, A. Pelletior, B. Barry et F. Wible (2005): Inc.	SCP	Pflaum, HG. (1982): Les carrières
	tier, B. Remy et F. Wible (2005): Inscriptions latines de Narbonnaise		procuratoriennes équestres sous le Haut-Empire romain (Supplément),
	(ILN): Volume 3, Vienne, París.		París.
	,. voidino o, violino, i dilo.		

Bibliografía

- ALFÖLDY, G. (1977): Los Baebii de Saguntum, Valencia.
- ALFÖLDY, G. (1984): «Drei städtische Eliten im römischen Hispanien», Gerión, 2, 1984, 193-238.
- ALFÖLDY, G. (1991): Tarraco, Tarragona.
- ALMEIDA, J. M. DE Y F. B. FERREIRA (1969): «Varia epigraphica. Nota a uma inscrição de Montemor-o novo», Revista de Guimarães, 79, 259, fig. 2.
- ANDREAU, J. ET H. BRUHNS, éd. (1986): Parenté et stratégies familiales dans l'Antiquité romaine, Actes de la Table Ronde (Paris, 1986), Coll. EFR 129, Roma.
- ARCE, J., S. ENSOLI ET E. LA ROCCA, éd (1997): Hispania romana. Desde tierra de conquista a provincia del Imperio. Milán.
- ARMANI, S., B. HURLET-MARTINEAU ET A. U. STYLOW, éd. (2003): Epigrafía y sociedad en Hispania durante el Alto Imperio: estructuras y relacione sociales, (Madrid-Alcalá de Henares, 2000), Acta Antiqua Complutensia, 4, Alcalá de Henares.
- ASDRUBALI, G. (2003): «La concessione del funus publicum e di altri onori funebri», in: Buonopane & Cenerini 2005, 59-61
- BALIL, A. (1954): «La economía y los habitantes no hispánicos del Levante Español durante el Imperio romano», APL, 5, 251-273.
- BALLARÍN, P. ET T. ORTIZ, éd. (1990): La mujer en Andalucía. Ier Encuentro Interdisciplinar de Estudios de la Mujer, 2 vol., Granada.
- BIELMAN, A. ET R. FREI-STOLBA (1994): «Les flaminiques du culte impérial: contribution au rôle de la femme sous l'empire romain», Études de lettres, Revue de la Faculté des Lettres de l'Université de Lausanne, 113-126.
- BIELMAN, A. ET R. FREI-STOLBA (1998): «Femmes et funérailles publiques dans l'Antiquité Gréco-romaine», Études de Lettres, 1, 5-31.
- BLANCO FREIJEIRO, A. (1983): «Nuevas inscripciones latines de Italica», BRAH, 180, 1-19.
- BRIQUEL-CHATONNET, FR. F. SABA, B. LION ET C. MI-CHEL, éd. (2009): Femmes, cultures et sociétés dans les civilisations méditerranéennes et proche-orientales de l'Antiquité, supl. à Topoi 10, París.
- BUONOPANE, A. ET F. CENERINI, éd. (2005): Donna e vita cittadina nella documentazione epigrafica. Atti del II Seminario sulla condizione femminile nella documentazione epigrafica (Verona, 2004), Faenza.
- CABALLOS RUFINO, A. ET S. LEFEBVRE, éd. (2011): Roma generadora de identidades. La experiencia hispana, Madrid.
- CABALLOS RUFINO, A., éd. (2001): Carmona Romana. Actas del II Congreso de Historia de Carmona (Carmona, 1999), Carmona.
- CAMACHO, J. M. (1924): «La lápida romana de Salou», Revista de Centre de Lecture de Reus, 96, 15-19.
- CASTILLO, C. (1998): «Los flamines provinciales de la Bética», REA, 100, 3-4/437-460.
- CASTILLO, C., F. J. NAVARRO SANTANA ET R. MARTÍ-NEZ, éd. (2001): De Augusto a Trajano. Un siglo en la historia de Hispania, Pamplona.
- CÉBEILLAC GERVASONI, M., CL. BERRENDONNER ET L. LAMOINE, éd. (2009): Le quotidien municipal dans l'Occident romain, Clermont-Ferrand.
- CESARI, P. (1998): «In memoriam...in honorem: iscrizioni funerarue consacrate a divinità», Studi Classici e Orientali, 46, 959-972.
- CHIC GARCÍA, G. (1986): «El comercio del aceite de la Astigi romana», Habis, 17, 243-264.

- CHIC GARCÍA, G. (1987-88): «Datos para el estudio del culto imperial en la Colonia Augusta Firma Astigi», Habis, 18/19, 365-381
- COLLANTES DE TERÁN, FR. ET FERNÁNDEZ CHICARRO DE DIOS, C. (1972-1974): «Epigrafía de Munigua (Mulva, Sevilla)», AEspA, 45-47, 337-410.
- DARDAINE, S. (1980): «La formule epigraphique impensam remisit et l'evergetisme en Bétique», MCV, 16, 39-55.
- DARDAINE, S. (1992): «Honneurs funébres et notables municipaux dans l'épigraphie de la Bétique», Habis, 23, 139-151.
- DEININGER, J. (1964): «Zur Begründung der provinzialkultes in der Baetica», MDAI(M), 5, 167-179.
- DEININGER, J. (1965): Die Provinziallandtage der Römischen Kaiserzeiit von Augustus bis zum Ende des dritten Jahrhunderts n. Chr., Munich-Berlín.
- DELGADO DELGADO, J. A. (1998): Elites y organización de la religión en las provincias romanas de la Bética y las Mauritanias: sacerdotes y sacerdocios, BAR International series 724, Oxford.
- DELGADO DELGADO, J. A. (1999): «Flamines provinciae Lusitaniae», Gerión, 17, 433-461.
- DELGADO DELGADO, J. A. (2000): «Los sacerdotes de la ciudades del occidente latino: una síntesis», Iberia, 3, 35-50
- DELGADO DELGADO, J. A. (2001): «Los Fasti Sacerdotum de las ciudades de la Bética», Habis, 32, 297-332.
- DEMOUGIN, S., H. DEVIJVERT ET M.-TH. RAEPSAET-CHARLIER, éd. (1999): L'ordre équestre, histoire d'une aristocratie, Ilème s. av. J.-C. IIIème s. ap. J. C. Actes du colloque international (Bruxelles-Leuven, 1995), Roma.
- DONAHUE, J. F. (2004): «Iunia Rustica of Cartima: female munificience in the roman West», Latomus, 63, 873-891.
- DUBY, G. ET M. PERROT, éd. (1991), Histoire des femmes en Occident. I. L'Antiquité, Paris.
- EDMONDSON, J. (1997): «Two Dedications to Divus Augustus and Diva Augusta from Augusta Emerita and the early Development of the Imperial Cult in Lusitania reexamined», MDAI(M), 38, 89-105.
- ETIENNE, R. (1958): Le culte impérial dans la péninsule Ibérique d'Auguste à Dioclétien, París.
- FISHWICK, D. (1999): «Two priesthoods of Lusitania», Epigraphica, 61, 81-102.
- FREI-STOLBA, R., A. BIELMAN ET O. BIANCHI (2003): Les femmes antiques entre sphère privée et sphère publique, Berne.
- GARCÍA Y BELLIDO, A. (1971): «Novedades epigráficas», BRAH, 168, 179-205.
- GONZÁLEZ HERRERO, M. (2002): «¿Puede ser considerado el flaminado cívico el honor de mayor prestigio dentro de las carreras locales conocidas en Lusitania?», Conimbriga, 41, 39-61.
- GONZÁLEZ ROMÁN, C. (1996): «Inscripciones romanas de la provincia de Jaén», FlorIlib, 7, 369-379.
- GOZALBES CRAVIOTO, E. (2004): «Inscripciones romanas de la provincia de Ciudad Real», Cuadernos de Estudios Manchegos, 28, 2004, 55-92.
- GUIRAUD, P. (1887): Les assemblées provinciales dans l'Empire romain, Paris.
- LADJIMI SEBAÏ, L. (1990): «A propos du flaminat féminin dans les provinces africaines», MEFRA, 102, 651-686.
- LE ROUX, P. (2001): «Oriunda Mauritania», Ubique amici. Mélanges offerts à Jean-Marie Lassère, Montpellier, 239-248.
- LEFEBVRE, S. (2001): «Q. (Lucceius Albinus), flamen provinciae Lusitaniae ? L'origine sociale des flamines provinciaux de Lusitanie», in: Navarro Caballero & Demougin 2001, 217-239.

- LEÓN ALONSO, P. (1982): Italica, EAE 121, Madrid.
- LEÓN ALONSO, P. ET NOGALES BASARRATE, T. éd. (2000): Actas de la IIIª Reunión sobre escultura romana en Hispania (Córdoba, 1997), Madrid, 2000.
- LIGT, DE L., E. A. HEMELRIJK, H. W. SINGOR, éd. (2004): Roman rule and civic Life: local and regional perspectives. Proceedings of the fourth workshop of the international al network Impact of Empire (Roman Empire, C. 200 B.C. A.D. 476), Leiden, Amsterdam.
- MARCO SIMÓN, F., F. PINA POLO ET J. REMESAL RODRÍ-GUEZ, éd. (2004): Vivir en tierra extraña: emigración e integración cultural en el mundo antiguo. Actas de la reunión realizada en Zaragoza, 2003, Barcelona.
- MARTÍNEZ LÓPEZ, C. (1990 b): «Diosas, sacerdotisas y devotas en la Hispania meridional», in: Ballarín & Ortiz 1990. 205-213.
- MELCHOR GIL, E. (2006 a): «Corduba, caput provinciae y foco de atracción para las élites locales de la Hispania Ulterior Baetica», Gerión, 24/1, 251-279.
- MELCHOR GIL, E. (2006 b): «His ordo decrevit: honores fúnebres en las ciudades de la Bética», AACórdoba, 17/1, 115-144.
- MELCHOR GIL, E. (2009): «Mujer y honores públicos en las ciudades de la Bética», in: Cébeillac Gervasoni, Berrendonner & Lamoine 2009, 443-457.
- MELCHOR GIL, E. (2010): «Homenajes estatuarios e integración de la mujer en la vida pública municipal de las ciudades de la Bética», in: Navarro 2010, 221-245.
- MELCHOR GIL, E. (2011 a): «Elites supralocales en la Bética: entre la civitas y la provincia», in: Caballos & Lefebvre 2011, 267-300.
- MELCHOR GIL, E. (2011 b): «Movilidad geográfica de las élites locales de la Bética», Iglesias & Ruiz 2011, 119-153.
- MIKOCKI, T. (1995): Sub specie deae: les impératrices et princesses romaines assimilées à des déesses. Etude iconologique, Roma.
- MILLÁN MŪÑÍO, M. A. ET C. PEÑA ARDID, coord. (2007): Las mujeres y los espacios fronterizos, Zaragoza.
- MIRÓN PÉREZ, M. D. (1996): Mujeres, religión y poder: el culto imperial en el Occidente mediterráneo, Granada.
- MIRÓN PÉREZ, M. D. (2003): «In memoriam mulieris: Rituales y honores femeninos en Roma», in: Molas & Guerra 2003, 189-235.
- MIRÓN PÉREZ, M. D. (2007): «Mujeres en público: las sacerdotisas de la Hispania romana», in: Millán & Peña 2007, 89-122.
- NAVARRO CABALLERO, M. (1997 a): «Les dépenses publiques des notables des cités en Hispania Citerior sous le Haut-Empire», REA, 99, 109-140.
- NAVARRO CABALLERO, M. (2001): «Les femmes de l'élite hispano-romaine, entre la famille et la vie publique», in: Navarro Caballero & Demougin 2001, 191-201.
- NAVARRO CABALLERO, M. (2003): «Mujer de notable: representación y poder en las ciudades de la Hispania imperial», in: Armani, Hurlet-Martineau & Stylow 2003, 119-127.
- NAVARRO CABALLERO, M. (2004): «L'élite, les femmes et l'argent dans les provinces hispaniques», in: de Ligt, Hemelrijk & Singor, éd. 2004, 389-399.
- NAVARRO CABALLERO, M. (2006): «Famille impériale et dynasties locales: un modèle idéologique reproduit dans les cités hispaniques sous l'Empire», in: Navarro Caballero & Roddaz 2006, 69-84.
- NAVARRO CABALLERO, M. (en prensa a): Perfectissima femina. Les femmes de élite en Hispanie romaine, Burdeos.
- NAVARRO CABALLERO, M. (en prensa b): Honrar al esposo: presencia e influencia públicas de la mujer en la Hispania romana, Homenaje a Geza Alföldy, Tarragona.

- NAVARRO CABALLERO, M. ET J.-M. RODDAZ, éd. (2006): La transmission de l'idéologie impériale dans les provinces romaines. Burdeos.
- NAVARRO CABALLERO, M. ET S. DEMOUGIN, éd. (2001): Elites Hispaniques, Ausonius Publications, Etudes, 6, Burdeos.
- NAVARRO, F. J., éd. (2010): Pluralidad e integración en el mundo romano. Pamplona.
- NOGALES BASARRATE, T. ET I. RODÀ, éd. (2011): Roma y las provincias: modelo y difusión, Roma.
- NOGALES BASARRATE, T. ET J. GONZÁLEZ FERNÁN-DEZ, éd. (2007): Culto imperial: política y poder. Actas del Congreso Internacional sobre el Culto Imperial: política y poder, Mérida.
- ORTIZ DE URBINA, E. (2006): «La exaltación de la elite provincial. Los homenajes estatuarios decretados o autorizados por la provincia Hispania Citerior», Epigraphica, 68 45-84
- PAILLER, J.-M. (1989): «Domitien, la loi des Narbonnais et le culte impérial dans les provinces sénatoriales d'Occident», Revue Archéologique de Narbonnaise, 22, 171-189.
- PURCELL, N. (1982): «Livia and the Womanhood of Rome», PCPhS, 32, 78-105.
- RÉMY, B. ET N. MATHIEU (2009): Les femmes en Gaule romaine (le siècle av. J.-C. Ve siècle apr. J.-C.). París.
- RESINA SOLA, P. ET M. PASTOR MUÑOZ (1978): «Inscripción romana aparecida en Armuña del Almanzora (Almería)», Zephyrus, 28-29, 333-335.
- RODÁ, I. (1975): «La gens Pedania barcelonesa», HAnt, 5, 223-268.
- RODÁ, I. (2002): «Barcino y otras ciudades tarraconenses», Cuadernos Emeritenses, 20, 28-48.
- RODRÍGUEZ ALMEIDA, E. (1984): Il monte Testaccio, ambiente, historia, materiali, Roma.
- RODRÍGUEZ COLMENERO, A., coord. (1998): Los orígenes de la ciudad en el Noroeste Hispánico. Actas del Congreso Internacional (Lugo, 1996), Lugo.
- RODRÍGUEZ NEILA J. F. ET E. MELCHOR GIL, éd. (2006): Poder central y autonomía municipal: la proyección pública de las élites romanas en Occidente, Córdoba.
- RODRÍGUEZ NEILA, J. F. ET F. J. NAVARRO SANTANA, éd. (1999): Elites y promoción social en la Hispania Romana, Pamplona.
- RODRÍGUEZ OLIVA, P. (1978): «Municipium Barbesulanum», Baetica, 1, 207-220.
- ROTHENHÖFER, P. (2010): «In forma deorum: Beobachtungezn zu so genannten Privatdeifikationem Verstorbener im Spiegel der Inschiften», in: Rüpke & Scheid 2010, 259-280.
- RÜPKE, J. ET J. SCHEID, éd. (2010): Bestattungsrituale und Totenkult in der römischen Kaiserzeit. Rites funéraires et culte de morts aux temps impériales, Postdam Altetumswissenchaftliche Beiträge 27, Stuttgart.
- SALLER, R. P. (1999): «Pater familias, mater familias, and the gendered semantics of the Roman howehold», Classical Philology, 94, 182-197.
- SAQUETE CHAMIZO, J. C. (1997): Las elites sociales de Augusta Emerita, Cuadernos Emeritenses 13, Mérida.
- SCHALLES, H.-J., H. VON HESBERG ET P. ZANKER, éd. (1992): Die römische Stadt im 2. Jh. n. Chr., Koll. in Xanten Mai 1990. Colonia
- SCHEID, J. (1991): «D'indispensables 'étrangères'. Les rôles religieux des femmes à Rome», in: Duby & Perrot 1991, 405-437.

- SCHEID, J. (2003): «Les rôles religieux des femmes à Rome. Un complément», in: Frei-Stolba, Bielman & Bianchi 2003, 137-151.
- SERRA VILARÓ, J. (1927): Excavaciones en la necrópolis romano-cristiana de Tarragona, MJSEA 93, Madrid.
- STYLOW, A. U. ET A. VENTURA VILLANUEVA (2005): «Doppelstatuenpostamente und virtuelle Statuen. Neues zu Lukans Vorfahren mütterlicherseits und zu CIL II 195 aus Olisipo», Chiron, 35, 23-41.
- STYLOW, A. U. ET E. GIMENO PASCUAL (2001): «Remisis cenis publicis: las reglas del juego del evergetismo. A propósito del CIL II 1046 con un apéndice sobre CIL VIII 11058», Faventia 23/2, 97-109.
- TED'A (1989): «El foro provincial de Tarraco, un complejo arquitectónico de época flavia», AEspA, 62, 141-191.
- VAN BREMEN, R. (1996): The limits of participation. Women and civic life in the Greek East in the Hellenistic and Roman periods, Amsterdam.
- VELÁZQUEZ JIMÉNEZ, A. (1988): «Una Helvia, flamínica en Augusta Emerita», Anas, 1, 125-132.
- WESCH-KLEIN, G. (1993): Funus publicum. Eine Studie zur öffentlichen Beisetzung und Gewährung von Ehrengräbern in Rom und den Westprovinzen, Epigraphische Studien 14, Stuttgart.
- WREDE, H. (1981): Consecration in formam deorum. Vergöttliche Privatpersonen in der römischen Kaiserzeit, Maguncia.